

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Sucesión N° 2015-00308

El acta de reunión de fecha 23 de enero de 2024 procedente de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, Secretaría para el Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chía (fls. 860 a 863 archivo 16), agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Conforme a la anterior solicitud de aplazamiento de la diligencia de ENTREGA programada en el presente asunto (fl. 864 archivo 17), y a fin de llevarla a cabo, se reprograma la fecha señalada en auto de 19 de enero de 2024 (fl. 858 archivo 14), para el cuatro (4) de marzo de 2024, ofíciase conforme lo ordenado en el auto de fecha 11 de enero hogaño (fl. 812 archivo 07).

El memorialista del escrito obrante a folio 866 archivo 19, estese a lo resuelto en el inciso que antecede.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2015-00308

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00151

No se accede a lo solicitado por la demandada María Margarita del Castillo Ramírez, por improcedente, tenga en cuenta que dicho trámite es ajeno al proceso que aquí se tramitó; por lo que, le corresponde iniciar las acciones legales correspondientes para la cancelación de la hipoteca; con todo, téngase en cuenta que, el proceso de la referencia ya se terminó por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2016-00151

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2018-00744

No se tiene en cuenta la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora, respecto de las cuotas de administración debidas sobre el inmueble A 30 como quiera que no cumple las exigencias previstas en el numeral 1 del artículo 446 del C. G. del P., nótese que no se especificó el capital de cada una de las cuotas de administración que se liquidan, así como sus intereses; además, se están cobrando réditos que no se libraron en el mandamiento de pago dictado en este asunto, y ordenados en el auto de seguir adelante la ejecución, por tanto, deberá presentarse la correspondiente liquidación conforme a lo antes indicado.

Además de lo anterior, deberá allegarse la correspondiente certificación expedida por el (la) representante legal de la copropiedad ejecutante (acreditando su calidad), en la que se indique el valor de las cuotas de administración causadas de los meses de agosto de 2017 (fl. 18 archivo 00) a marzo de 2020 (fls. 40 y vuelto archivo 00).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2018-00744

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2018-00744

Niéguese la solicitud de fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 166-77518, como quiera que respecto de este se ordenó el levantamiento de la medida de embargo (fl. 34 archivo 00 cd. 2); asimismo, téngase en cuenta que tampoco procede fijar dicha fecha respecto del inmueble cautelado en este asunto (166-77477), puesto que, no ha sido secuestrado ni mucho menos avaluado en legal forma (art. 448 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2018-00744

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2021-00124

Como quiera que la liquidación de costas practicada en la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho conforme al artículo 366 del C. G. del P., le imparte APROBACIÓN.

Atendiendo lo solicitado por el ejecutante en el mensaje de datos obrante en el archivo 27, y en el evento que existan títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este juzgado y proceso, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de 14 de diciembre de 2023 (archivo 24).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2021-00124

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2021-00124

Las comunicaciones procedentes de la Concesión RUNT S.A. (archivos 12 y 13), y de la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, D. C., (archivo 14), agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes.

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante, REQUIÉRASE al pagador CONSORCIO EXEQUIAL S.A., para que, de manera INMEDIATA, se sirva dar cumplimiento a la orden comunicada mediante el oficio No. 0672 de 16 de mayo de 2022, enviado vía digital el día 18 del mismo mes y año (fls. 29 a 31 archivo 15). Adviértasele las sanciones a las que hay lugar. Ofíciense, adjuntándose copia del mencionado oficio y su envío (fls. 5 a 7 archivo 05 y 29 a 31 archivo 15).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2021-00124

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2022-00728

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso (fl. 150 archivo 22), suscríbase el escrito por la apoderada judicial de la ejecutante, como quiera que el presente asunto es de menor cuantía y debe actuar por conducto de aquella.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2022-00728

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2022-00728

Las comunicaciones procedentes del Banco Falabella, Banco Davivienda, Scotiabank Colpatria S.A. (archivo 05), Banco Pichincha (archivo 6) y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar, y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2022-00728

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Solicitud de Aprehesión N° 2023-00255

El acta de inventario obrante a folio 94 archivo 17, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte solicitante (fl. 95 archivo 17) y como quiera que el vehículo objeto del presente asunto fue capturado, el Despacho DECRETA:

PRIMERO: La terminación de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN de vehículo promovida por FINESA S.A. BIC y en contra de VIKY YOLIMA GUZMÁN MARCHAN.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión decretada sobre el automotor de placa COC 567. Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN, sección automotores, para lo de su cargo; y al Parqueadero CAPTUCOL, para que entregue el referido vehículo a favor del acreedor garantizado FINESA S.A. BIC.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese el expediente con las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009 fijado hoy treinta de enero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2023-00255